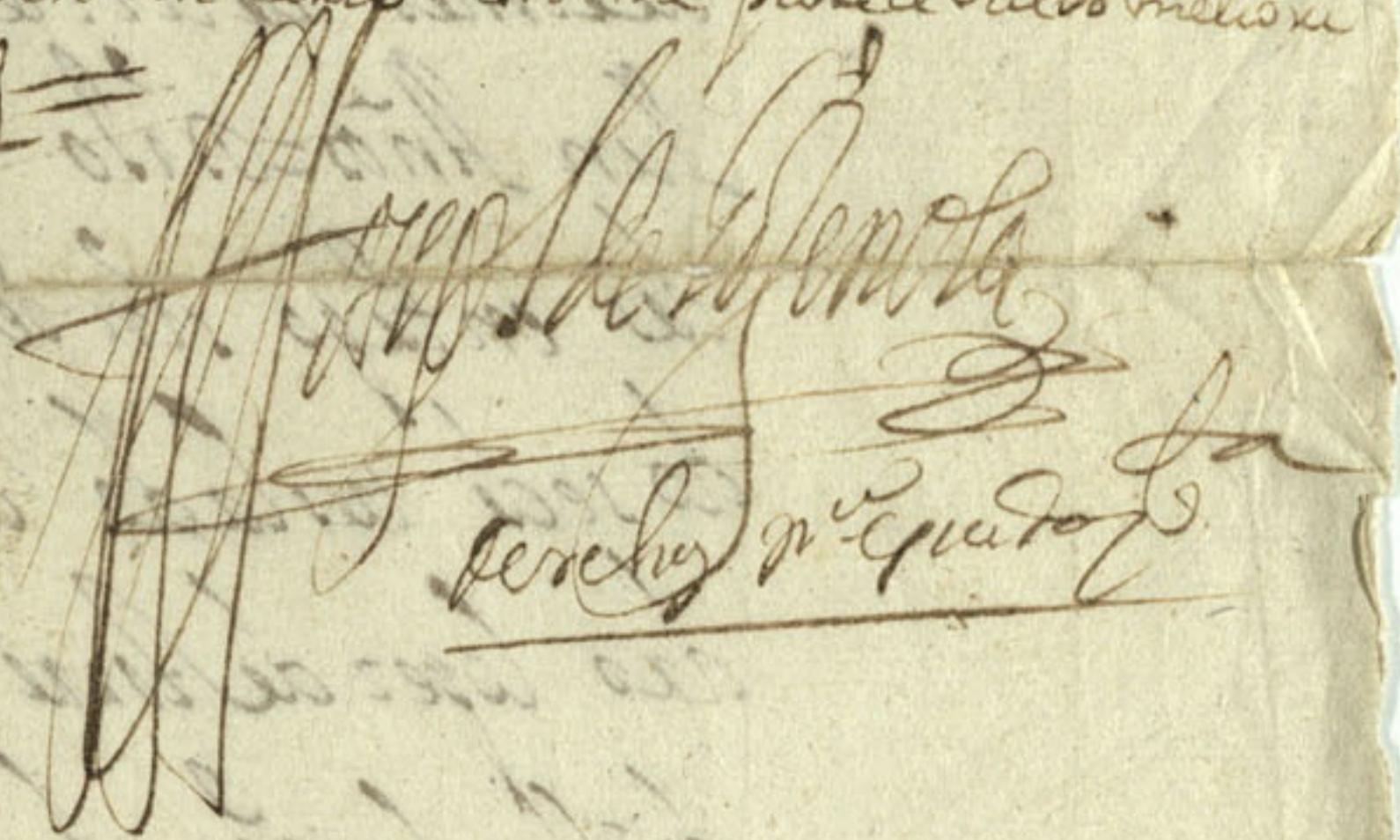


En Vista de la real provisión mencionada en el auto de esta otra
parte. y por la relación que se me ha echo de que el Sr. Alcalde de
la Villa de Orizaba y varios de Arminon. ha recibido la información
de pobreza de Diego y Pedro Lopez de Torre. Sin embargo de el pedimento
presentado por el estado general cumpliendo con el traslado que se le
manda dar por dho auto, siento que dho estado general. nada tiene
que hacer. ante dho Sr. Alcalde. y que siendo cierto que dhos pre
sidentes no son pobres en la forma que han echo relación ante los
Sres. Alcaldes de los Bago de la Real Chancilleria de Valladolid
lo que puede y deve executar dho estado es por medio de su Procu
rador ocurir ala Sala. pidiendo traslado de la dha información de
pobreza y contradeirla con las razones y fundam. que hubieren
y fueren otra de la Verdad en contrario esto me parece salvo melior
en dho auto a 16 de D. de 1701 =


Perchez n.º Quirós